



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 370 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 31 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N°106-2015-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 29 de diciembre del 2015, mediante el cual la responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Corte de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación, previa verificación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA-SICAYA-VICSO-ACO-MITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN”** con CÓDIGO SNIP N°65652.

El Reporte N° 4721-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de diciembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero de corte de obra y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, El Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considero dentro del Plan de Inversiones fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO-ACO-MITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN-JUNÍN”**, con CÓDIGO SNIP N° 65652.

Que, conforme a la CARTA N°002-2015-GRJ-SGSLO/LF-CPC. MMDC de fecha 17 de noviembre del 2015, la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, entrega la Liquidación Financiera de corte de obra. Asimismo con REPORTE N°4018-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 17 de

G. R. I.	
REG. N°	1357559
EXP. N°	856146



noviembre del 2015 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación para su conciliación al área contable, el mismo que con REPORTE N°031-2015-ORAF-OAF-CC/JFCC de fecha 18 de diciembre del 2015 el Conciliador Contable CPC. JESÚS F. CORONEL CAPACYACHI, en su calidad de Conciliador Financiero remite la Liquidación informando que ES CONFORME, con un monto de S/.9,672,333.43 Soles el mismo que con REPORTE N°374-2015-ORAF-OAF/CC de fecha 22 de diciembre del 2015, la CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA en su calidad de COORDINADORA CONTABLE remite el informe financiero; que con MEMORANDO N°349-2015-GRJ/ORAF/OAF de fecha 23 de diciembre del 2015 el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, concluyendo que es conforme la relación que guarda la conciliación contable y la Liquidación de corte Financiera de la obra.

Que, en mérito a la Carta N°106-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de diciembre del 2015 presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa que los técnico que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO-ACOMITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN-JUNÍN", con CÓDIGO SNIP N° 65652 son los siguientes: De la Liquidación Técnica de obra fue elaborada por la ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA con CAP N°11898 y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°08-2146 y para lo cual se considera el resumen siguiente:

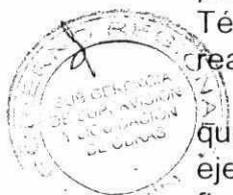
El Presupuesto Ejecutado de la obra según la Liquidación Financiera es por los Periodos: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, según la Liquidación Técnica de obra la fecha de inicio fue el 01 de Marzo del 2011 y fecha de término real de Obra 04 de Setiembre de 2014.

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que no se efectuó en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de Liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa. La Liquidación Técnica fue elaborada por la ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898; y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, con Mat. N°08-2146.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPÓSITO N°213-2010-	S/.10,361,672.38		





GR-JUNIN/UEIM de fecha 30/10/2010).			
Costo de Obra S/.9,683,805.96 Supervisión S/.677,866.42			
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (RGRI N°072-2012-G.R. JUNÍN/GRI, de fecha 11/05/2011) 2010, 2011.		<u>S/.2,623,685.20</u>	<u>S/.6,944,491.26</u>
PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (RGRI N°168-2013-GR-JUNIN/GRI, de fecha 17/09/2013.			
COSTO DIRECTO S/.1,653,882.41 GASTOS GENERALES (6.06%) S/. 100,161.64 SUPERVISIÓN (2.62%) S/. 45,955.95	<u>S/.1,800,000.00</u>		
VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA 2012, 2013, 2014 y 2015.		<u>S/.2,069,400.44</u>	<u>S/.2,727,842.17</u>
COSTO TOTAL	<u>10,361,672.38</u>	<u>4,251,664.53</u>	<u>S/.9,672,333.43</u>
PORCENTAJE	<u>100.00%</u>	<u>41.03%</u>	<u>93.35%</u>

QUE SEGÚN EL CUADRO COMPARATIVO SE PUEDE PRESUMIR UNA SOBREVALUACIÓN EN LA OBRA.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 son los siguientes:

PERIODO/ META	RB	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERI ALES	STOC K DE ALMA CÉN
2010-0055	00	1,820,556.00	1,512,626.85	1,512,626.85	N/C	N/C
2011-0159	00	6,378,158.00	3,472,263.12	3,472,263.12	N/C	N/C
2011-0159	18	1,966,283.00	1,959,601.29	1,959,601.29	N/C	N/C
POR CONTRATA		<u>10,164,997.00</u>	<u>6,944,491.26</u>	<u>6,944,491.26</u>		
2012-0103	00	55,784.00	55,782.89	55,782.89	0.00	0.00
2012-0100	00	272,415.00	272,384.05	272,384.05	0.00	0.00
2012-0100	18	957,482.00	470,202.01	470,202.01	0.00	0.00
2013-0067	00	69,253.00	34,100.00	34,100.00	0.00	0.00
2013-0111	00	460,000.00	372,525.49	372,525.49	0.00	0.00
2013-0111	18	774,739.00	577,452.03	577,452.03	0.00	0.00
2014-0129	00	949,188.00	925,471.00	925,471.00	0.00	0.00
2015-0157	00	20,000.00	19,924.70	19,924.70	0.00	0.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-------------	----------



POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	3,558,861.00	2,727,824.17	2,727,824.17	0.00	0.00
TOTAL	13,723,858.00	9,672,333.43	9,672,333.43	0.00	0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 13,723,858.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE OBRA	S/. 9,672,333.43

NOTA: SEGÚN LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA LA OBRA NO CUENTA CON SALDO DE MATERIALES.

SEGÚN LA CONCILIACIÓN CONTABLE REALIZA LA CONCILIACIÓN

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
1501.08	INFRAESTRUCTURA VIAL	4,831,066.54
1205.04	ANTICIPO A CONTRATISTA Y PROVEEDORES-CONTRATISTAS	4,831,068.89
1503.	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	10,198.00
TOTAL		9,672,333.43

Que la liquidación de corte de obra se realizó en función de los gastos ejecutados a la fecha, para hallar el estado situacional de la obra para su ejecución de los saldos la obra ha sido ejecutado por contrata y administración directa, del cual se desprende que la entidad le ha girado por concepto de adelanto directo y de materiales según la descripción siguiente:

Nº	CONCEPTO	C/P	SIAF	FECHA	MONTO
1.	ADELANTO DE MATERIALES	4851	2070	06/04/2011	2,002,403.88
2.	ADELANTO DE MATERIALES	10836	8058	05/09/2011	1,638,269.08
3.	ADELANTO DIRECTO	2819	17009	31/01/2011	1,820,555.52
TOTAL ADELANTOS OTORGADOS					4,831,068.89

Según las valorizaciones encontradas en los comprobantes de pago el contratista a valorizado los siguientes:

Nº	CONCEPTO	Siñ IGV	CON IGV
VAL.01	DEL ADELANTO DIRECTO	15,447.58	18,228.14
VAL.02	DEL ADELANTO DIRECTO	104,699.27	123,545.14
VAL.03	DEL ADELANTO DIRECTO	186,474.10	220,039.44
VAL.03	DEL ADELANTO DE MATERIALES	322,230.92	380,232.49
TOTAL AMORTIZADO POR EL CONTRATISTA		628,851.87	742,045.21

Realizando las deducciones el contratista tiene saldo por amortizar:

ADELANTOS OTORGADOS: S/. 4,831,068.89 Soles

AMORTIZACIONES S/. 742,045.21 Soles

SALDO POR AMORTIZAR S/. 4,089,023.68 Soles. FINANCIERAMENTE.

Según resolución de RGGR N°505-2011-GR-JUNIN/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2011, RESUELVE, intervenir económicamente la obra "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO-ACOMITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN-JUNÍN", con CÓDIGO SNIP N° 65652, por el monto que corresponde al saldo por ejecutar de la obra de S/.2,541,618.55 Soles.



equivalente al 80.12% de atraso de saldo de obra. En su ARTÍCULO SEGUNDO precisa; que el monto a depositar en efectivo por parte del contratista correspondiente el saldo pendiente de amortizar de los adelanto otorgados es de S/1,58,753.13 N.S. (ADELANTO DIRECTO) Y ADELANTO DE MATERIALES un monto de S/3,318,442.04 N.,S, asciendo un total de **S/4,827,195.17 Soles**) el mismo que será depositado en una cuenta corriente aperturada con tal propósito en el banco de la nación de la ciudad de Huancayo, SEGÚN SU ARTÍCULO TERCERO designar como interventor económico al CPC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, según el ARTÍCULO CUARTO disponer que para efectos de la intervención económica de la obra citada en el ARTÍCULO PRIMERO se cumpla estrictamente con el procedimiento establecido, en la directiva N°1-2003/CONSUCODE.

Según RGGR N°511-2011-GR-JUNIN/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se RESUELVE, rectificar los considerandos 3ro y 10mo 2do así como el ARTÍCULO SEGUNDO de la RGGR N°505-2011-GR-JUNIN/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2011, el cual en su ARTÍCULO SEGUNDO PRECISA, que el monto a depositar en efectivo por parte del contratista correspondiente (...) *Precisando que el MONTO TOTAL A INTERVENIR ES DE **S/7,368,813.72 SOLES***

Según Resolución Ejecutiva Regional N°031-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 20 de enero del 2012, se RESUELVE cancelar la intervención económica, así como resolver en forma total y de pleno derecho el Contrato 1059-201-GRJ/UI, así mismo AUTORIZA a la Dirección Regional de Administración y Finanzas la ejecución de las garantías otorgadas por el CONSORCIO VIAL, integrado por el CONSORCIO CEBA S.A. PROJECT CONSTRUCTION S.A.C. y COOPERACIÓN TERRANOVA CORPAC. Del mismo modo se dispone la autorización para que el Procurador Público del Gobierno Regional Junín, adopte las acciones legales pertinentes ante los órganos correspondientes, tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados y demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la entidad.

Según RGRI N°072-2012-G.R. JUNÍN/GRI, de fecha 11 de mayo del 2011, con el cual se aprueba la Liquidación de Corte de Contrato N°1059-2010-GRJ/UIEM, aprobada, con un saldo a favor de la entidad de S/3,937,473.85 Soles

Según MEMORANDO N°306-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 13 de noviembre del 2015, el SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CPC. ÁNGEL BUJAICO MENDOZA, informa de acuerdo al Reporte N°810-2015-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 09 de noviembre del 2015, en donde indica que se devolvió las cartas fianzas vencidas por encontrarse caducadas de acuerdo a la opinión de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y que en comparación con el expediente técnico, valorización de obra, ejecución financiera, se observa la presunción de una sobrevaluación.



Que, en mérito al Reporte N°4721-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de diciembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero de corte de obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Corte de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO-ACO-MITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN-JUNÍN**”, con **CÓDIGO SNIP N° 65652**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra (gasto por contrata y administración directa) de **S/9,672,333.43** (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 43/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR sobre la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales de La Liquidación Técnica de Obra a la **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898**; y la Liquidación Financiera a la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°08-2146**, del Gobierno Regional Junín, así como a los ejecutores de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de Obra: “**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO-ACO-MITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN-JUNÍN**”, con **CÓDIGO SNIP N° 65652** al **CONSORCIO VIAL**, integrado por el **CONSORCIO CEBA S.A. PROJECT CONSTRUCTION S.A.C.** Y **COORPORACIÓN TERRANOVA CORPAC**, al **Gerente Regional de Infraestructura**: ING. ARTURO MAYTA VALDEZ, **Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra**: ING. JUAN CARLOS SULCA YAUYO, **Supervisor e Obra**: **CONSORCIO ISTOVA** conformado por las empresas **REDOMA SAC - JOSÉ MANUEL PEREYRA ARAUJO**; **Residente de obra**: ING. FERNANDO DENIS RAZA REYMUNDO. **De la Ejecución por Administración Directa** al Gerente Regional de Infraestructura: ING. ARTURO MAYTA VALDEZ, **Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra**: ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN, **Supervisor de Obra**: ING. LIZ MABEL SIMÓN ROJAS,



Residente de Obra: ING. ROBERTH ROJAS CASTRO, todos los actores desde la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, del proceso físico financiero, laudos arbitrales, entre otros, afectados a la entidad sobre la presunta sobrevaluación.

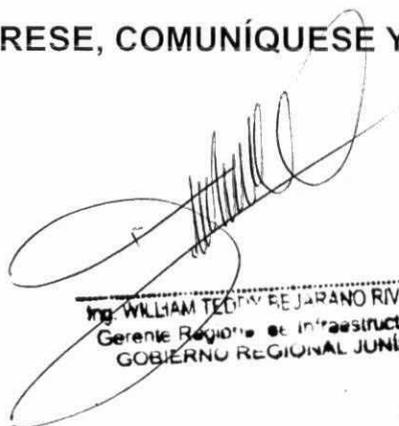
ARTÍCULO CUARTO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES o los que resulten responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de sus funciones ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0802 DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – INFRAESTRUCTURA VIAL., de acuerdo a la parte considerativa, según corresponda,

ARTICULO SEXTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan competencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SÉPTIMO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, “**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO - MITO, L=22+044 KM – PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN**”, con CÓDIGO SNIP N° 65652, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

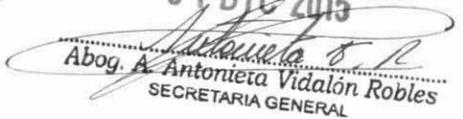
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. WILLIAM TEJEDOR REJANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC 2015



Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL